

INFORMACIÓN AL TITULAR/REPRESENTANTE PARA EL REGISTRO, SEGÚN LA ORDEN 3619/2005 DE 24 DE JULIO DE 2005, DE INSTALACIONES DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS

REGISTRO DE INSTALACIONES SEGÚN RSCIEI 2025: INSTALACIÓN NUEVA, MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y MODIFICACIÓN SIN INSTALACIÓN.

<p align="center">INSTALACIONES CON PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos industriales Nuevos. • Sectores/ áreas de incendio sometidas a modificación significativa. 	<p align="center">INSTALACIONES CON MEMORIA TÉCNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos industriales Nuevos o sometidos a modificación significativa, con superficie construida inferior a 300m², en el que todos sus sectores y áreas de incendio sean de riesgo intrínseco bajo y no se les aplique ni técnicas de seguridad equivalente ni adaptaciones razonables.
<p align="center">NUEVA INSTALACIÓN</p> <p align="center">1.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Registro según Modelo oficial. • Justificante de pago de la tasa a la DGEEI. • Justificante de pago de la tarifa correspondiente a la EICI. • Proyecto con el contenido establecido en el artículo 10 del RSCIEI 2025, redactado y firmado por persona técnica titulada competente (visado o acompañado de declaración responsable). • Informe de validación para aplicar técnicas de seguridad equivalente o diseño prestacional o adaptaciones razonables (artículos 5.1b y 5.3 del RSCIEI 2025)⁽²⁾, emitido por organismo de control habilitado (sólo en el caso de aplicar estos procedimientos). • Certificado de dirección de obra firmado por persona técnica titulada competente, (visado o acompañado de declaración responsable) que incluya lo indicado en artículo 11.1.b) del RSCIEI 2025. • Certificado de inspección inicial emitido por organismo de control habilitado cuando aplique según lo establecido en el artículo 11.1c) del RSCIEI 2025. • Certificado/s de la instalación emitido por empresa/s instaladora/s habilitada/s, firmado por técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al RIPCI, requieran ser realizadas por empresa instaladora habilitada. • Contrato de mantenimiento con empresa mantenedora habilitada. <p align="center">MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN</p> <p>2. En caso de expediente de modificación de instalación, deberá aportarse la documentación indicada en el punto 1 pero sólo para la parte afectada. Si dentro del expediente de modificación de instalación se quiere actualizar también la titularidad</p>	<p align="center">NUEVA INSTALACIÓN</p> <p align="center">1.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Registro según Modelo oficial. • Justificante de pago de la tasa a la DGEEI. • Justificante de pago de la tarifa correspondiente a la EICI. • Memoria Técnica firmada por persona técnica titulada competente e (visada o acompañada de declaración responsable). • Certificado de dirección de obra firmado por persona técnica titulada competente, (visado o acompañado de declaración responsable) que incluya lo indicado en artículo 11.1b) del RSCIEI 2025. • En su caso, certificado/s de la instalación emitido por empresa/s instaladora/s habilitada/s, firmado por técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al RIPCI, requieran ser realizadas por empresa instaladora habilitada. • Contrato de mantenimiento con empresa mantenedora habilitada (sólo si existen instalaciones fijas de protección contra incendios). <p align="center">MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN</p> <p>2. En caso de expediente de modificación de instalación, deberá aportarse la documentación indicada en el punto 1 pero sólo para la parte afectada. Si dentro del expediente de modificación de instalación se quiere actualizar también la titularidad</p>

de la inscripción, además de todo lo anterior se deberá presentar:

- Copia de las escrituras del titular actual u otro documento que válidamente justifique la trazabilidad desde el titular que aparece en el registro de instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales hasta el que se quiere actualizar, sólo en el caso de que el titular no coincida con el que figura en el registro conforme al RSCIEI.
- Contrato de mantenimiento del nuevo titular con una empresa mantenedora habilitada que cubra todas las instalaciones de protección activa, no sólo las incluidas en la modificación, sólo en el caso de que el titular no coincida con el que figura en el registro conforme al RSCIEI.

MODIFICACIÓN SIN INSTALACIÓN

3. En caso de expediente de **modificación sin instalación**, además de lo incluido en el punto 1 para la parte afectada, deberá presentarse:

- Documentación que acredite que la fecha de puesta en servicio de la actividad industrial principal es anterior a la fecha de entrada en vigor del RSCIEI 2004.

de la inscripción, además de todo lo anterior se deberá presentar:

- Copia de las escrituras del titular actual u otro documento que válidamente justifique la trazabilidad desde el titular que aparece en el registro de instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales hasta el que se quiere actualizar, sólo en el caso de que el titular no coincida con el que figura en el registro conforme al RSCIEI.
- Contrato de mantenimiento del nuevo titular con una empresa mantenedora habilitada que cubra todas las instalaciones de protección activa, no sólo las incluidas en la modificación, sólo en el caso de que el titular no coincida con el que figura en el registro conforme al RSCIEI.

MODIFICACIÓN SIN INSTALACIÓN

3. En caso de expediente de **modificación sin instalación**, además de lo incluido en el punto 1 para la parte afectada, deberá presentarse:

- Documentación que acredite que la fecha de puesta en servicio de la actividad industrial principal es anterior a la fecha de entrada en vigor del RSCIEI 2004.

<p style="text-align: center;">CAMBIO DE TITULARIDAD DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud del cambio de titularidad del nuevo titular de la instalación. • Justificante de pago de tarifa correspondiente a la EICI. • Copia de la inscripción de la instalación de protección contra incendios en el registro de establecimientos industriales de la Comunidad de Madrid conforme al RSCIEI a nombre del titular anterior, si se dispone de este documento. • Copia de las escrituras del titular actual u otro documento que válidamente justifique la trazabilidad desde el titular que aparece en certificado de registro, hasta el que se quiere actualizar. • Contrato de mantenimiento del nuevo titular con una empresa mantenedora habilitada. 	<p style="text-align: center;">DUPLICADOS- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud del titular solicitando el duplicado, que solo podrá presentarse ante la misma EICI que tramitó la inscripción inicial. • Justificante de pago de tarifa correspondiente a la EICI.
<p style="text-align: center;">OBLIGACIONES DEL TITULAR/REPRESENTANTE</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • El titular/representante/empresa instaladora/director de obra, según proceda, de la instalación deberá notificar a la EICI en el <u>plazo máximo de diez días hábiles</u> contados desde el día siguiente a la fecha de recepción del informe de desviaciones, la corrección de las desviaciones detectadas y reflejadas en el mismo. • Los plazos máximos para la subsanación de deficiencias podrán ampliarse, en un tiempo tal que no exceda la mitad de los mismos, a solicitud de los interesados que deberá realizarse por escrito indicando los motivos. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. • El plazo máximo para resolver y notificar el expediente por parte de la EICI, será de tres meses desde la fecha de alta del expediente. • En los casos en que hayan transcurrido los plazos, para aportar documentos requeridos, la EICI dará por desistido al interesado en su solicitud, procediendo al archivo del expediente. 	